MERCOSUR/GMC/RES. Nº 05/14

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC N° 65/10 creó la Unidad de Apoyo a la Participación Social del MERCOSUR (UPS) y atribuyó al Grupo Mercado Común la facultad de revisar y ampliar su cuadro funcional.

Que resulta necesario adecuar el mencionado cuadro funcional a las necesidades que surgen del cumplimiento de las funciones asignadas a la UPS por su norma de creación.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 Establecer que el cuadro funcional de la UPS estará integrado por un Coordinador, un Asesor Técnico, un Técnico y un Asistente Técnico.
- Art. 2 Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 11/IV/14.

Willy.